



NACIONAL



**RESOLUCION 81/2000**  
**INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E**  
**IMPLANTE (INCUCAI)**

Salud pública -- Normas y procedimientos para distribución, asignación y adjudicación de órganos intratorácicos para trasplante, provenientes de donantes cadavéricos -- Categorías clínicas -- Modificación de la res. 162/98 (I.N.C.U.C.A.I.) del 20/07/2000; Boletín Oficial 25/07/2000

**VISTO**

La competencia asignada por la Ley 24.193 y Decreto Reglamentario N° 512/95 a este INCUCAI, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuales circunstancias y en base a la experiencia recogida, resulta necesario reformular las normas y procedimientos para distribución, asignación y adjudicación de hígados provenientes de donantes cadavéricos con fines de trasplante.

Que se ha consultado para su elaboración a la Comisión Asesora Honoraria Permanente de Trasplante Hepático constituida por profesionales de reconocida actividad científica en la materia, la que se ha expedido favorablemente en relación a las normas y procedimientos contenidos en la presente.

Que la Dirección Científico Técnica y el Departamento Jurídico han tomado la intervención que les compete.

Que se actúa en virtud de lo dispuesto por en Inc. b) del art. 44° de la Ley N° 24.193.

Que el tema ha sido considerado por el Honorable Directorio en su sesión N° 26 del día 19 jul. 2000.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO**

**DEL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1° - Modifícase transitoriamente el Punto 2 - CATEGORIAS CLINICAS de las NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DISTRIBUCION, ASIGNACION Y ADJUDICACION DE HIGADOS PARA TRASPLANTE PROVENIENTES DE DONANTES CADAVERICOS, que como ANEXO I y II forman parte de la Resolución INCUCAI N° 162/98, los cuales quedarán diseñados de la siguiente forma:**

(A) Serán inscriptos en esta categoría todos los pacientes que no revistan en las categorías anteriores.

**ARTICULO 2° - El período transitorio al que se refiere el ARTICULO 1°, es el tiempo necesario que se requerirá para la realización de 60 (SESENTA) implantes hepáticos, a partir de la puesta en vigencia de la presente resolución.**

**ARTICULO 3° - La presente resolución se pondrá en vigencia una vez concluida la reinscripción de todos los pacientes que se encuentren en las categorías Emergencia, Urgencia A y Urgencia B.**

**ARTICULO 4° - Agréganse "Parámetros a consignar en los pacientes que ingresan en categoría de Urgencia en Lista de Espera para trasplante hepático" como ANEXO 1.**

ARTICULO 5° - Toda situación no contemplada en la presente resolución, será considerada como "EXCEPCION" y será resuelta por el Organismo de Procuración Nacional, debiendo ser por razones médicas y bajo estricto estado de necesidad debidamente documentado, y sometida posteriormente para su evaluación a consideración del Directorio del INCUCAI.

ARTICULO 6° - Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Atención Primaria para la Salud, a la Dirección Científico Técnica, Dirección Médica, Departamento de Asuntos Jurídicos, a la Sociedad Argentina de Trasplantes, a las Sociedades Científicas de las Especialidades Afines, a las Autoridades Provinciales y Organismos Jurisdiccionales. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para la publicación. Cumplido, archívese.

- Dra. MARIA DEL CARMEN BACQUE, Presidenta, INCUCAI. - Dr. RUBEN AGUSTIN NIETO, Vicepresidente, INCUCAI. - Dr. A. RICARDO LA MURA, Director, INCUCAI.

## ANEXO I

### 2.- CATEGORIAS CLINICAS.

#### 2.1. pacientes Adultos:

##### 2.1.1 Emergencia.

Se consideran en esta categoría todos los receptores comprendidos en las siguientes situaciones clínicas:

(A) - Hepatitis fulminante o subfulminante adultos, en UTI con encefalopatía G° III - IV.

(B) - Retrasplante inmediato por ausencia de función primaria del injerto.

(C) - Trombosis vascular aguda con gangrena hepática.

##### 2.1.2. Urgencia A

(A) - Hepatitis fulminante o subfulminante con encefalopatía G° I - II.

(B) - Síndrome hepato-pulmonar con PO<sub>2</sub> a 60 mmHg.

(C) - Para enfermedad hepatocelular, deben reunirse por lo menos dos (2) de los siguientes criterios:

1) Encefalopatías G° III y IV

2) Insuficiencia Renal Funcional (Creatinina > 1.7 mg/dl, sin respuesta diurética a expansores de volumen y sin uso de diuréticos).

3) Bilirrubina a 8 mg% o Tiempo de Quick a 35%

4) Hemorragia digestiva refractaria al tratamiento de escleroterapia y farmacoterapia.

(D) - Enfermedad colestásica crónica, con bilirrubina 18 mg%.

##### 2.1.3 Urgencia B

(A) - Paciente no externable por causas médicas, requiriendo un período de internación no menos a QUINCE (15) días.

##### 2.1.4. Electivos:

(A) Serán inscriptos en esta categoría todos los pacientes que no revistan en las categorías anteriores.

#### 2.2 pacientes pediátricos

##### 2.2.1 Emergencia

Se consideran en esta categoría todos los receptores comprendidos en las siguientes situaciones clínicas:

(A) - Hepatitis fulminante o subfulminante pediátricos.

(B) - Retrasplante inmediato por ausencia de función primaria del injerto.

(C) - Trombosis vascular aguda con gangrena hepática.

##### 2.2.2 Urgencia A

(A) - Síndrome hepato-pulmonar con PO<sub>2</sub> a 60 mmHg.

(B) - Para enfermedad hepatocelular, deben reunirse por lo menos dos (2) de los siguientes criterios:

1) Tiempo de Quick a 35%.

2) Hemorragia digestiva refractaria al tratamiento.

3) Síndrome hepatorenal.

4) Ascitis a tensión refractaria al tratamiento.

5) Hiperesplenismo severo: Plaqueta 35000, GB 1500.

6) Síndrome hepatopulmonar con PO2 60 mm Hg.

7) Enfermedad colestásica crónica, con Bil. 18 mg%.

#### 2.2.3 Urgencia B

(A) - Atresia de Vías Biliares con más de 6 meses sin flujo y con ictericia en aumento.

(B) - Paciente no externable por causas médicas, requiriendo un período de internación no menos a QUINCE (15) días.

#### 2.2.4 Electivos:

A) Serán inscriptos en esta categoría todos los pacientes que No revistan en las categorías anteriores.

